



## CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL “MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000081.”

Pamplona, marzo de 2014

Breve descripción	Mantenimiento anual preventivo de los centros de transformación eléctricos de Alta Tensión, Inspecciones reglamentarias a realizar por Organismo de Control Autorizado de líneas de Alta Tensión, Centros de Transformación e Instalaciones de Baja Tensión.
CPV	45232221-7 Subestación transformadora 45315400-2 Instalaciones de alta tensión 45315600-4 Instalaciones de baja tensión
Valor estimado	40.700 € IVA excluido
Duración del contrato	4 años
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo tres servicios de mantenimiento de centros de transformación detallando clientes, fechas e importes.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 31 de marzo de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la contratación del “Mantenimiento de centros de transformación e inspecciones reglamentarias de Alta y Baja Tensión. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000081” conforme al alcance y las condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

## 2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de cuatro años contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

## 3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 40.700,00 € IVA excluido y comprende:

Concepto	Importe IVA excluido
Revisión Centros de Transformación (4 años):	26.000 €
Inspección OCA Centros Transformación (1 revisión en 2016 )	5.000 €
Inspección OCA líneas de Alta Tensión (1 revisión en 2016 )	5.000 €
Inspección OCA Baja Tensión (1 revisión en 2016 para las instalaciones Depósito de Mendillorri, Bombeo de Olaz, Bombeo Noain y Bombeo Valle de Olo)	1.000 €

Además, en el valor estimado se incluye un 10 % adicional para el caso de que se incremente o disminuya el número de Centros.

No será admitida ninguna oferta que supere el importe fijado para los cuatro conceptos.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director del Área Técnica y Ciclo Integral del Agua y la Unidad Gestora estará formada por:

- Director Explotación CIA e Ingeniería.
- Jefe de Gestión de Redes y Automatización.
- Una letrada

- Una economista
- Un técnico de Compras

## 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 31 de marzo de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

## 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Mantenimiento de centros de transformación e inspecciones reglamentarias de Alta y Baja Tensión. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000081" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## **SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá**

### **a. Declaración responsable.**

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

### **b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

### **c. Capacitación profesional**

Acreditación del Organismo de Control Autorizado (OCA) que realizará las inspecciones correspondientes.

Declaración que manifieste que el licitante está acreditado para poder realizar los trabajos de mantenimiento de los centros de transformación de alta tensión.

### **d. Solvencia económica.**

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

### **e. Solvencia técnica:**

Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo tres servicios de mantenimiento de centros de transformación detallando clientes, fechas e importes.

La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de

todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## **SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La oferta económica se realizará indicando el precio unitario IVA excluido para cada centro y trabajos a realizar.

El cálculo de las ofertas se realizará sumando los siguientes resultados:

- Importe para 4 años ofertado para la revisión Centros de Transformación.
- Importe unitario revisiones OCA.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## **8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato (descontando el 10% adicional previsto para el caso de que sea necesario realizar modificaciones al contrato), en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

## **9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

### a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

### b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Capacitación profesional**

Acreditación del licitante para poder realizar los trabajos de mantenimiento de los centros de transformación de alta tensión.

**e. Solvencia económica empresa.**

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**f. Solvencia técnica:**

Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 7. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## 11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

**a. Seguro de responsabilidad civil**

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los

suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales

**b. Garantía definitiva:**

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

**c. Prevención:**

Modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos o copia de contrato en vigor con un Servicio de Prevención Ajeno.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

## 12. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## 13. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo en los supuestos y con los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La no realización de los trabajos anuales en el periodo establecido por SCPSA. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.
- La no realización de los trabajos descritos en el Anexo III PUNTO 1 Trabajos a realizar. Se establece una penalización del doble del importe anual del mantenimiento del centro en cuestión.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de este contrato.

## 16. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura anual por el total del trabajo realizado. El pago se efectuará a 40 días, una vez la factura reciba la conformidad.

Los precios de abono serán los correspondientes que figuren en el Contrato, conforme a la oferta presentada según el desglose establecido en el Anexo II.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000081.

## 17. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 18. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## 19. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

## 22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 23. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Mantenimiento de centros de transformación e inspecciones reglamentarias de Alta y Baja Tensión. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000081”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Mantenimiento de centros de transformación e inspecciones reglamentarias de Alta y Baja Tensión. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000081” se compromete a su ejecución de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma \_\_\_\_\_

		Revisión Centros de Transformación (4 años)	Inspección OCA Centros Transformación (1 revisión en 2016 )	Inspección OCA líneas de Alta Tensión (1 revisión en 2016 )	Inspección OCA Baja Tensión (1 revisión en 2016)
1	Manantial Arteta				
2	Bombeo Noain				
3	Bombeo Olaz				
4	Bomeo Sarasa				
5	Bombeo Zolina				
6	Cloración Ostiz				
7	Depósito Gazolaz				
8	Depósito Polvorin				
9	Bombeo Imarcoain-Tiebas				
10	Bombeo Valle Goñi				
11	Depósito Mendillorri				
12	Sifon C15 Barañain				
13	CH Eugi				
14	Eugi Conexión				
15	ETAP Urtasun				
16	ETAP Tiebas				
17	ETAP Egillor				
18	CH Egillor				
19	CTRU Góngora				
20	Bombeo Belascoain				

*En el caso de la "Revisión de los centros de Transformación" se deberá ofertar el importe de los 4 años para cada uno de los centros.*

Precios mano de obra en asistencia "NO VALORABLES"

Categoría profesional	Hora normal	Hora nocturna y festiva

## ANEXO III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 1. TRABAJOS A REALIZAR

#### a. Mantenimiento Alta Tensión:

- Análisis de rigidez dieléctrica de los aceites aislantes de todos los transformadores. Información de estos resultados y recomendaciones para su filtrado o sustitución, caso de necesidad. Comprobación de niveles y localización de posibles fugas.
- Medición y comprobación de resistencias a tierra en relación con el terreno desde el neutro, cuba, mandos, estructuras, etc. Comprobación de la continuidad de esta red y revisión de las superficies de contacto.
- Medida de aislamiento entre los devanados del transformador y de éstos con tierra.
- Comprobación del funcionamiento de las protecciones propias del transformador: Buchholz, Térmica, Cuba, Alarmas, etc.
- Limpieza de aisladores interiores de Alta Tensión.
- Maniobras de apertura y cierre de los interruptores y seccionadores, revisión de contactos, comprobación del sistema de accionamiento, engrase en caso necesario. Verificación de los sistemas de enclavamiento mecánicos y eléctricos.
- Contrastación y ajuste según tarados de todos los elementos de protección.
- Comprobación de aislamientos de embarrados y cables de Alta Tensión. Estado de conexiones.
- Análisis con cámara termográfica en todos los centros superiores a 150 kW de toda la parte de alta hasta el cuadro de distribución, incluido éste.
- Revisión de la red de Baja Tensión, calentamientos, secciones, estado de terminales. Medida de tensiones e intensidades en carga y vacío. Contrastación de sus equipos de medida.
- Revisión del gel de sílice donde exista.
- Comprobación de líneas y apoyos desde derivación hasta el Centro.
- Las pequeñas incidencias sobre indicaciones de peligro o Normas se solucionarán en la revisión.
- Envío, después de cada revisión, de informe técnico detallado, en formato digital de Office, donde se indican los valores medidos, defectos encontrados y forma de solucionarlos.
- Asistencia, en caso de avería, las 24 horas del día, incluso festivos (indicar precio/hora).

## b. Inspecciones reglamentarias a ejecutar por Organismo de Control Autorizado (OCA)

- Revisión OCA en 2016 de los centros de transformación, líneas de alta tensión e instalaciones de baja tensión donde es obligatorio. El informe de estas revisiones se entregará también en formato digital.
- Solicitud de permisos, descargo de líneas y cuantas gestiones sean necesarias realizar ante la compañía distribuidora.
- Supervisión, control y ayuda a la OCA en la realización de los trabajos. Coordinación entre empresas (Distribuidora, OCA, SCPSA y la propia).

## 2. RELACIÓN DE CENTROS

	Lugar	Tipo	Tensión	Potencia KVA	Línea Aérea Apoyos	Longitud línea subterránea m.	Situación	
							X	Y
1	Manantial Arteta	Intemperie	13000	25	6		592239	4744111
2	Bombeo Noain	Interior	13000	200			612112	4735300
3	Bombeo Olaz	Interior	13000	400			615651	4742113
4	Bomeo Sarasa	Interior	13000	50		100	602319	4746805
5	Bombeo Zolina	Interior	13000	250		180	615681	4735912
6	Cloración Ostiz	Interior	13000	5	2		613130	4752113
7	Depósito Gazolaz	Interior	13000	10	5	80	605140	4739171
8	Depósito Polvorin	Intemperie	13000	25	2		612328	4743652
9	Bombeo Imarcoain- Tiebas	Intemperie	13000	100	1		613271	4732136
10	Bombeo Valle Goñi	Interior	13000	100	1	50	592903	4743969
11	Depósito Mendillorri	Interior	13000	315		140	612671	4740695
12	Sifon C15 Barañain	Intemperie	13000	25	8		606336	4739667
13	CH Eugi	Interior	13000	2400	3	120	621137	4758705
14	Eugi Conexión	Interior	13000		2		621220	4758588
15	ETAP Urtasun	Interior	13000	500		200	626991	4757786
16	ETAP Tiebas	Interior	13000	1250		350	612224	4728879
17	ETAP Egillor	Interior	13000	500	5	130	597233	4744065
18	CH Egillor	Interior	66000	5000			597650	4744282
19	CTRU Góngora	Interior	13000	1000	10		619115	4736278
20	Bombeo Belascoain	Interior	13000	100	1	200	594880	4734127

Si el ofertante precisa información sobre alguno de ellos se pondrá en contacto con Santiago Iraizoz en el Tf. 948 423 242.

### 3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Si durante la duración del contrato SCPSA incrementa o disminuye el número de Centros, el adjudicatario realizará la revisión de los mismos, incrementando o disminuyendo el coste resultante en la cantidad ofertada por uno similar, a acordar con la empresa adjudicataria.

### 4. MÉTODO DE TRABAJO

La realización de los trabajos se realizará UNA VEZ al año, preferentemente entre el 1 de Abril y el 31 de Mayo.

Cada año se realizará el mantenimiento de los Centros de Transformación, y en el año 2016 se realizará además la inspección reglamentaria de líneas de Alta Tensión, Centros de Transformación e instalaciones de Baja Tensión.

En cada centro el adjudicatario se coordinará con el responsable de SCPSA para ejecutar la inspección en el momento más adecuado, causando las menores interferencias posibles al funcionamiento de la instalación.

Más concretamente, en el caso de instalaciones que son centros de trabajo (ETAP Egillor, ETAP Urtasun, ETAP Tiebas y CTRU Góngora), se deberá programar el corte por el mínimo tiempo posible y en el momento del día que menos interfiera en el proceso.

### 5. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos objeto del contrato se ejercerán por el personal técnico de SCPSA, que determinará la calidad de los trabajos realizados y su aceptación o rechazo.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones referentes a orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

### 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Contratar y colaborar con una OCA para la realización de las inspecciones.

Si utiliza algún elemento accesorio de elevación, deberá estar debidamente marcado haciendo constar al menos: la identificación del fabricante y la carga máxima útil. Cualquier accesorio de

elevación en mal estado, será desechado de inmediato y sustituido por otro que garantice la seguridad durante su uso.

Instalará los medios de protección colectivos que sean necesarios para la realización del trabajo, responsabilizándose de la adecuación y mantenimiento de los mismos.

Se compromete a la correcta utilización y conservación por parte de su personal, de las instalaciones del centro de SCPSA en el que se encuentren trabajando.

**Responsable de seguridad de la empresa contratada.** Deberá velar por la seguridad de sus trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de SCPSA afectados por los trabajos que se estén realizando.

Deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención y de seguridad aplicable, así como de la normativa interna de la empresa, que se le haya facilitado y que SCPSA, tiene implantada.

El empresario que resultase adjudicatario, deberá velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.